JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRÉS JIMÉNEZ CÁCERES
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA REMATE
RADICADO:	635944089001-2018-00060-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 0110

Vista la constancia secretarial que precede, y en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante al interior del presente proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA, adelantado por el BANCO PICHINCHA, en contra del señor WILLIAM ANDRÉS JIMÉNEZ CÁCERES, se dispone, de conformidad con lo previsto en el inciso 1º del artículo 448 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas KMN-721, mismo que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

En atención de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día MIÉRCOLES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto, y de manera puntual, del vehículo de placas KMN-721.

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien mueble a rematar y será postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta debidamente firmada, para adquirir el bien objeto de la subasta; oferta que puede formular dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha fijada para la diligencia, para cuyo efecto se deberán comunicar al teléfono 7520178, y así coordinar la entrega del sobre en las instalaciones del Despacho, o en el curso de la misma, máximo dentro de la hora siguiente a su iniciación. El postor deberá además, en uno u otro caso, allegar en el mismo sobre la consignación equivalente al 40% del avalúo a órdenes de este despacho judicial, verificada en la cuenta del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CUENTA No. 635942042001**.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia en el Juzgado hasta las 10:00 a.m. (Inciso 1º del artículo 451 del C.G.P.). La diligencia de remate se realizará en audiencia pública, de manera virtual, a través del aplicativo LifeSize, para cuyo efecto el link será publicado en el cartel de remate y la página web de este estrado judicial, pudiendo los interesados acceder desde las 9:00 a.m.

Igualmente, se les advierte a los postores, que para la presentación del sobre en las instalaciones del despacho, se deberá dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, igualmente el ingreso al despacho se autorizará por turnos,

verificando que no se supere el aforo permitido. La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (01) hora como mínimo.

Una vez se obtenga el link de la audiencia de remate, expídase el respectivo AVISO REMATE, y hágase entrega al interesado, a través de su correo electrónico, para que realice las publicaciones de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 450 del C.G.P., lo cual deberá cumplirse en un periódico de amplía circulación en esta municipalidad **(La Crónica del Quindío)** o en una radiodifusora de amplia difusión en esta localidad, el día domingo con antelación, no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 026 DEL
14 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

17 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362f5fd8264c175bb1f49adebc388801df05662b3c4dc7f3266605b1a8bf633f**

Documento generado en 11/03/2022 02:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica